



## ¿Sabías que tu Canal de Denuncias puede estar mal implantado?

Tal y como adelantamos en la Circular n.º 124/24 ([Consultar](#)), es imprescindible que las entidades que están obligadas a tener un Canal de Denuncias lo implanten correctamente en su **página web**. En la práctica, muchos canales están implementados de manera incorrecta, lo cual puede conllevar una serie de sanciones por el incumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, “Ley 2/2023”).

Por ello, mediante la presente circular, informamos sobre cómo adaptar correctamente tu Canal de Denuncias:

- **Presentación en la página web**

El Canal de Denuncias debe estar ubicado en la página web **de inicio, en una sección separada y fácilmente identifiable**.

Desde Escura recomendamos que se habilite el aplicativo del Canal de Denuncias en el pie de la página web para que cualquier persona pueda tener acceso al mismo.

- **¿Qué debe cumplir el Canal de Denuncias?**

El Canal de Denuncias debe garantizar la confidencialidad de las personas informantes, permitiendo que las comunicaciones realizadas sean anónimas.

Asimismo, el Órgano de Administración de la entidad, deberá designar a un Responsable del Sistema, el cual debe ser un directivo que no forme parte del mismo o, en su caso, un órgano colegiado. Excepcionalmente, cuando las dimensiones de la entidad no permitan la existencia de un directivo Responsable del Sistema, será posible designar a una persona que no tenga un cargo directivo.

En este sentido, tanto el nombramiento como el cese del Responsable del Sistema deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. y a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas en que se disponga de centros de trabajo. Por último, el Órgano de Administración deberá aprobar un procedimiento de gestión de informaciones, en el cual deberá informarse respecto el procedimiento de investigación, los

---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

derechos de la persona que formule una comunicación, la prohibición de represalias y qué tipo de represalias podrían tener lugar en la organización, entre otros.



---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

ER-0623 / 2015